

Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

Tipo de Ordenamiento jurídico: Ley

Fecha de publicación: 28/12/2023

Vigencia: Vigencia definida

Fechas en que ha sido actualizada:

Link de creación: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312103-01.pdf>

Fechas y links de modificaciones:

Ámbito de Aplicación: Municipal

Objeto de la Regulación: Establecer los procedimientos administrativos y ciudadanos bajo los que se otorgan las Licencias de Funcionamiento en el municipio, así como los programas específicos asociados a la apertura de empresas.

Sujetos Regulados:

- Municipios

Materias Reguladas:

- Administrativa

Sectores regulados:

- Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Índice de la Regulación

Sección Primera Impuestos

Sección Segunda Contribuciones de Mejoras

Sección Tercera Derechos

Sección Cuarta Productos

Sección Quinta Aprovechamientos

Sección Sexta Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Sección Séptima Participaciones y Aportaciones

Sección Octava Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones

Sección Novena Otros derivados de financiamiento

Sección Décima Disposiciones Administrativas y Estímulos Fiscales

TRANSITORIOS

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

.

Regulación vigente transparencia: .

Autoridades

Autoridad que la emite: Poder Ejecutivo

Autoridad que la aplica:

- SECRETARÍA DE FINANZAS

Regulaciones Vinculadas

No existen relaciones

Trámites y Servicios Relacionados

Trámites Relacionados

Servicios Relacionados

No existen relaciones

Inspecciones Relacionadas

Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

No existe fundamento

Inspecciones Relacionadas

Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación